No. de necesidad: 2026101013 del 01 de junio de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Nombre del solicitante: Gustavo Andrés Salguero López
Grupo: Laboratorio de ciencias ómicas y medicina personalizada / Unidad de Terapias Avanzadas (UTA) – Dirección
Cargo o actividad: Director

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud IDCBIS, es la institución que representa la consolidación de una iniciativa técnica y científica para la salud. Como instituto de investigación, innovación y gestión del conocimiento en ciencias biomédicas, el IDCBIS provee servicios e insumos biológicos humanos, en pro de la salud individual y colectiva para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad en Colombia, con los más altos estándares de calidad.

El IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto Ley 393 de 1991, el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación. Así mismo, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 del Concejo de Bogotá, modificó el artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016, en el sentido de admitir las transferencias de aportes del Distrito Capital para la financiación de los proyectos específicos del IDCBIS.

Que para dar cumplimiento al Plan Territorial en Salud del Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el Acuerdo 761 de 2020 modificó el Artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016 quedando de la siguiente forma: "Artículo 104. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Modifíquese el artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 21. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Las labores adelantadas por el Instituto serán remuneradas por las Empresas Sociales del Estado del orden distrital y por las demás entidades a las cuales le preste sus servicios. En todo caso, podrá recibir aportes del Distrito Capital para la financiación de sus proyectos específicos, así como otras fuentes como cooperación o transferencias del presupuesto nacional (...)".

Que dentro del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", se contempló la Meta de ajustar el actual Modelo de Salud a través de la Atención Primaria en Salud, con la incorporación de un enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad. Que en el artículo 7° de los estatutos del IDCBIS, se indicó que los fines del Instituto son de interés o utilidad común, en procura del impulso del desarrollo científico y tecnológico y la generación y transferencia de conocimiento en las ciencias de la salud, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

Que en aras de cumplir con la meta propuesta, dentro del Plan Territorial en salud se vislumbró el seguimiento a la implementación de un (1) Modelo de Salud basado en Atención Primaria Social y para ello, en cumplimiento del Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 se inscribió el Proyecto 8069 denominado " Fortalecimiento del ecosistema de CTeI para la salud pública de Bogotá D.C.", con código BPIN 2024110010195, cuyo objeto

general es "Fortalecer el ecosistema de CTI para contribuir a la generación de nuevo conocimiento para la toma de decisiones y acciones con enfoque territorial frente a problemáticas relevantes que afectan la salud pública en Bogotá D.C.".

Que en el mismo proyecto se estableció como uno de sus objetivos específicos. "Objetivo 3: Optimizar el uso de los recursos para impulsar y mantener la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación" y siendo una de sus metas, la Meta 4 que consiste en: "Ejecutar el 100% del Plan de gestión, investigación y desarrollo institucional del IDCBIS, como actor líder del ecosistema de CTI en salud para consolidar y potencializar la investigación, la innovación y el desarrollo científico del Distrito Capital".

Que, en este contexto, el IDCBIS como centro de investigación biomédica, genera conocimiento y está en continuo desarrollo de nuevas alternativas terapéuticas y productos biotecnológicos con potencial aplicación clínica, desde sus líneas de investigación en el área de las terapias avanzadas, ingeniería tisular, medicina transfusional y regenerativa, así como desde la gestión de la investigación, para apoyar actividades de entrenamiento de talento humano en salud y de investigadores en el sector salud de Bogotá, en estrecha colaboración con la academia. De otra parte, el grupo de investigación GIMTTYC del IDCBIS, cuenta con clasificación A1 de MinCiencias y está conformado por un equipo de 60 investigadores entre profesionales de alto nivel de formación entre los que se cuentan doctores, maestros, estudiantes de maestría, estudiantes de doctorado e investigadores postdoctorales.

En el marco de la gestión de programas y proyectos de investigación científica en las áreas biomédicas acordes con su misionalidad, el IDCBIS ha orientado esfuerzos hacia el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas y analíticas mediante la suscripción y ejecución de convenios interadministrativos financiados con recursos de transferencias distritales, con el fin de garantizar la sostenibilidad y crecimiento de sus líneas de investigación a corto y mediano plazo. En este contexto, y bajo el liderazgo de la Dirección del Instituto y el equipo científico de la Unidad de Terapias Avanzadas (UTA), se ha priorizado la incorporación de tecnologías de alto rendimiento en el laboratorio OmiMed, orientadas al desarrollo de aplicaciones en medicina personalizada.

De ahí que, se requiera la implementación de una solución, que permita la detección y cuantificación de más de 1000 proteínas en diferentes matrices biológicas mediante tecnología de secuenciación de próxima generación (NGS), dicha solución que cumple con los requerimientos descritos es ofrecida por el reactivo Olink® Reveal. Esta implementación se enmarca en las actividades de investigación en salud humana del Instituto y busca fortalecer el portafolio de servicios ómicos, promoviendo la generación de conocimiento en biomarcadores y el desarrollo de herramientas avanzadas para la investigación traslacional, y el enfoque de innovación en salud pública del IDCBIS.

Es así que, el laboratorio OmiMed, como unidad especializada en ciencias ómicas, requiere la incorporación de soluciones tecnológicas que integren los reactivos analíticos que garanticen la correcta implementación y estandarización de la metodología.

Desde el punto de vista técnico, esta solución permite la detección y cuantificación de hasta 1034 proteínas mediante el acoplamiento de tecnologías de afinidad y secuenciación de próxima generación (NGS), lo que representa una mejora significativa en términos de sensibilidad, especificidad y capacidad de multiplexación frente a metodologías convencionales. Su implementación en OmiMed permitirá optimizar los procesos de análisis proteómico, reducir la variabilidad técnica y fortalecer la generación de datos robustos y reproducibles, fundamentales para estudios de investigación traslacional en salud.

En este sentido, la adquisición de estos reactivos asociados es fundamental para garantizar la calidad, confiabilidad y sostenibilidad de los procesos analíticos del laboratorio, minimizando riesgos técnicos y asegurando la trazabilidad de los resultados. Asimismo, esta inversión contribuye directamente al

cumplimiento de los objetivos estratégicos del IDCBIS, promoviendo la innovación tecnológica, el desarrollo de capacidades científicas y la consolidación de la medicina personalizada como eje central de sus actividades de investigación y prestación de servicios especializados.

Adicionalmente, se establece que los reactivos, insumos y servicios asociados a la solución Olink® Reveal son desarrollados por la firma Thermo Fisher Scientific, quien es proveedor exclusivo y único distribuidor autorizado de esta tecnología en el país. lo que permite que se garantice la autenticidad de los insumos, la compatibilidad total de los componentes, el acceso a actualizaciones del software, el soporte técnico certificado y la adecuada capacitación del personal, aspectos críticos para asegurar la correcta implementación, validación y operación de la tecnología dentro del laboratorio OmiMed.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA			
No	**ÍTEM**	**CARACTERÍSTICAS**	**CANT**
1	**Olink Reveal Kit**	**DESCRIPCIÓN**: La solución **Olink® Reveal** integra un panel proteómico de alta cobertura diseñado para generar información biológicamente relevante y accionable. Su estrategia de selección de proteínas prioriza blancos robustos, detectables en circulación y con potencial terapéutico, especialmente aquellos involucrados en procesos inflamatorios e inmunológicos. Este contenido ha sido curado a partir de anotaciones proteicas, evidencia científica, terapias aprobadas y necesidades de investigación, facilitando el estudio de biomarcadores con alto valor en medicina personalizada. **Marca:** Thermo Fisher Scientific **Referencia**: 96200 **Presentación**: 1 Kit	2
2	**Olink Training Sample**	**DESCRIPCIÓN**: El **Olink® Training Sample** corresponde a un set de muestras de plasma humano combinada (pooled) proporcionada por el fabricante, diseñada para fines de entrenamiento, validación y estandarización del ensayo. Este material permite evaluar el desempeño del sistema, verificar la correcta ejecución del protocolo y facilitar la capacitación del personal en condiciones controladas antes del análisis de muestras reales. **Marca:** Thermo Fisher Scientific **Referencia**: 97007 **Presentación**: 1 Kit	1

NOTA 1: Anexar inserto, ficha técnica o catálogos de los elementos cotizados, en los que se puedan evidenciar las características de los ítems ofertados
NOTA 2: Cotizar únicamente las marcas y referencias solicitadas.
NOTA 3: Presentar la cotización indicando los valores solicitados en la ficha técnica en valores enteros, no colocar decimales.
NOTA 5: Allegar las hojas de seguridad siguiendo las especificaciones del sistema globalmente armonizado de los ítems cuando aplique.
NOTA 6: Certificación firmada por el Representante Legal en donde se compromete a cumplir con el total de las especificaciones indicadas en el numeral tres (3) de la necesidad técnica del usuario.
NOTA 7: Certificación firmada por el Representante Legal en donde se compromete Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia del contrato.
NOTA 8: Cantidades aproximadas por cinco (05) meses.
NOTA 9: NO se aceptan cotizaciones parciales

NOTA 10: Allegar certificado vigente de distribución exclusiva o distribuidor único autorizado

Otras especificaciones técnicas:

a) Entregar los insumos y reactivos que sean adquiridos, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden, en el Almacén General del IDCBIS, ubicado en Bogotá D.C., en la carrera 32 N° 12-81, Edificio IDCBIS-Primer Piso dentro del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La entrega de los insumos estará coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y aprobada previamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cada producto deberá entregarse con instrucciones de almacenamiento, así mismo con la ficha técnica si aplica, en idioma original y en traducción simple al castellano. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cada entrega de los insumos deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número de la orden, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía o Representante Legal según aplique, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura.

b) Con la entrega de los insumos y reactivos en el Almacén General del IDCBIS, el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos en los casos que apliquen: Registro Sanitario INVIMA, Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) por parte del fabricante, en los casos en que los insumos sean importados. Del mismo modo, debe contar con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), Ficha técnica y la hoja de datos de seguridad (Material Safety Data Sheet -MSD) siguiendo las especificaciones del sistema globalmente armonizado, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y de disposición final del producto, en el ingreso del producto a las instalaciones, se debe garantizar que este se encuentre bien cerrado y etiquetado con las indicaciones del grado de peligrosidad para su manejo, certificado de análisis de calidad por lote entregado, así como los demás documentos que acrediten la calidad del producto y que, a su vez, fueran requeridos por el Grupo de Profesionales de Calidad del IDCBIS cuando así apliquen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Allegar certificación firmada por representante legal en el que se garantice la cadena de frío del producto en los casos que aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cada vez que los documentos anteriormente mencionados, tengan alguna modificación y/o actualización, el proveedor deberá realizar su entrega en el Almacén General del IDCBIS. En el caso de los certificados de calidad, estos deberán entregarse con cada lote diferente que proporcione el proveedor para los insumos que lo requieran.

c) Entregar los insumos y reactivos, con fecha de vencimiento no menor a un (1) año, excepto en aquellos insumos que por su composición y vida útil manejen tiempos menores. **PARÁGRAFO.** En caso de entregar fechas de vencimiento que no se ajusten a lo anteriormente establecido, su recepción estará condicionada el aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

d) Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

e) Asumir los gastos de traslado de los insumos y reactivos al sitio indicado por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO.** En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los insumos y reactivos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente.

f) Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los insumos y reactivos durante la vigencia de la orden.

g) El grupo de Profesionales de Calidad del Instituto verificará el estado y la calidad de los insumos adquiridos. En el caso de no generarse la liberación de los insumos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

h) Los insumos y reactivos deberán estar empacados y embalados correctamente, conservando y garantizando: buen estado, cadena de frío (cuando aplique), etiquetas y rótulos visibles en los cuales se pueda identificar entre otros: lote, fecha de vencimiento, nombre del dispositivo médico/reactivo, presentación y demás condiciones de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), según lo establecido en: Decreto 4725/2005, Resolución 4002/2007, Artículos 53 al 57 en lo relacionado a etiquetas y rótulos.

i) Realizar capacitación virtual mediante la cual se garantice el acompañamiento técnico necesario para el adecuado uso de los productos PARÁGRAFO PRIMERO Entregar evidencia de ejecución de la capacitación mediante acta, listado de asistencia o certificación correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO Garantizar que la capacitación sea impartida por personal idóneo y con conocimientos técnicos sobre la solución suministrada. Garantizar condiciones adecuadas de embalaje, transporte, conservación y trazabilidad de los elementos suministrados.

j) Asumir la responsabilidad por pérdida, daño o deterioro de los bienes durante el transporte y entrega.

k) Reemplazar sin costo adicional cualquier elemento defectuoso, deteriorado o entregado en condiciones no conformes.

l) Garantizar la entrega, instalación y actualizaciones del software para el procesamiento, control de calidad y análisis de los datos generados por su plataforma de secuenciación, para el análisis de resultados de los paneles a contratar teniendo en cuenta que este debe ser Compatible con Windows y Linux y debe incluir los Manuales de uso e instalación.

m) Garantizar la capacitación virtual de mínimo una hora enfocada en el uso del software de control de calidad y análisis de datos enfocada en las competencias en la interpretación de métricas de calidad, validación de resultados y manejo adecuado de los datos generados por la plataforma, asegurando análisis robustos y reproducibles.

n) El contratista debe asegurar el servicio logístico asociado al transporte, embalaje y entrega de los reactivos y componentes de la solución, bajo condiciones controladas que garantizan la integridad, estabilidad y trazabilidad de los insumos durante su traslado desde el proveedor hasta el laboratorio

4. **FUENTE DE FINANCIACION:** Resolución 932 de 2026
5. **ACTIVIDAD METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA):** N/A
6. **SUB-ACTIVIDAD:** N/A
7. **RUBRO:** Insumos y Reactivos

Elaboró	David Guillermo Hernández Mejía – Coordinador de OmiMed DGHM
Revisó	William Idágarra Ariza – Líder Planeación Financiera Diana Carolina Camelo Sánchez - Líder Administrativa y de Proyectos Estratégicos
Aprobó	Gustavo Andrés Salguero López – Director Representante Legal del IDCBIS

Recibido por: Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable de Compras y Contratación.

Fecha: 12/06/2026 Hora: 4:00pm